

Servicio Nacional de Migraciones

Folio: 43816001 4 3 8 1 6 0 0 1

http://www.extranjeria.gob.cl

Pagina 1 de 2

RESOLUCIÓN EXENTA

N°23299072

OTORGA RESIDENCIA DEFINITIVA EN EL PAÍS.

Santiago, 04-08-2023

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 7, 8, 37, 40, 43, 78, 79, 80, 81, 157 y artículos 5°y 6° transitorios de la Ley N°21.325 de 20 de abril de 2021 de Migración y Extranjería, los artículos 42,62,63,64,68 y 69 de su Reglamento, Decreto N° 296 de 30 de noviembre de 2021, el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 296, de 1995 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 7 del 26 de marzo del 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1. La solicitud de residencia definitiva presentada por el extranjero que se individualiza en la parte dispositiva de la presente resolución.
- 2. Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional con fecha 13-04-2023
- 3. Que el solicitante cumple con los requisitos contemplados en los artículos 78 y 79 de la Ley N° 21.325; artículos 62, 63 y 64 de su Reglamento.
- 4. Que corresponde al Servicio Nacional de Migraciones el otorgamiento de los permisos de residencia definitiva, de conformidad al artículo 37 de la Ley N° 21.325, de 2021.

Fecha de Emisión: 04-08-2023 16:24:03

Código Verificación:



Código de Verificación:

gbur zd5d zedg

Verifique la validez de este documento en: https://tramites.extranjeria.gob.cl/validador



Servicio Nacional de Migraciones



http://www.extranjeria.gob.cl

Pagina 2 de 2

RESOLUCIÓN EXENTA

N°23299072

RESUELVO:

- 1. **OTÓRGASE**, permiso de Residencia Definitiva en el país al extranjero: Don(a): Pierre-Ulysse Alexandre Barranque nacional de: Francia RUN:26365562-1 ID:11893122
- 2. **NOTIFÍQUESE**, al interesado la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 21.325 de Migración y Extranjería, la cual deberá realizarse al correo electrónico informado por el extranjero al Servicio Nacional de Migraciones, o en su defecto, por carta certificada.
- 3. REGÍSTRESE, en el Registro Nacional de Extranjeros, lo resuelto en el presente acto administrativo.
- 4. **COMUNÍQUESE**, a la Policía de Investigaciones de Chile, al Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

Dirección de Coperaciones M. Cristina Pezoa Ramírez

Jefa Departamento de Residencias

Definitivas

Distribución: 1.Policía de Investigaciones de Chile. 2.Servicio de Registro Civil e Identificación. 3.Archivo SERMIG.

Fecha de Emisión: 04-08-2023 16:24:03

Código Verificación:



Código de Verificación:

qbur zd5d zedq

Verifique la validez de este documento en: https://tramites.extranjeria.gob.cl/validador